

MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

“SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DEL TANQUE DE TORMENTAS NÚMERO 2 PERTENECIENTE A LA ACTUACIÓN DE LOS INTERCEPTORES DE AGUAS PLUVIALES DE LOS BARRIOS NORTE Y OESTE DE CARTAGENA (MURCIA)” SV-47-19

1. NATURALEZA DEL CONTRATO

Constituye la naturaleza del contrato en cuestión la prestación de un Servicio de vigilancia, seguridad y conservación de las infraestructuras del tanque de tormentas número 2 perteneciente a la actuación de 2.3.a.1 “Interceptores de aguas pluviales de los barrios norte y oeste de Cartagena”. Los trabajos a desarrollar se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte, como Anexo nº III, del Pliego de Cláusulas Regulatorias de la contratación.

2. NECESIDADES A CUBRIR

Las instalaciones pertenecientes a las obras de los INTERCEPTORES DE AGUAS PLUVIALES DE LOS BARRIOS NORTE Y OESTE DE CARTAGENA se encuentran ubicadas en el municipio de Cartagena. Se trata de una red de colectores de pluviales que recogen aguas de escorrentía y la conducen a tanques de tormentas diseñados con capacidad para 10 años de periodo de retorno. Las obras comenzaron el 7 de diciembre de 2016 y finalizaron el 31 de julio de 2015. El importe final de liquidación fue de 23.866.028,01 € sin IVA.

Estas obras se ejecutaron como 3 sub-actuaciones, siendo la denominada **Actuación nº 2. Mejora de infraestructuras de pluviales de la Urbanización del Mediterráneo y barriada Cuatro Santos**, la que sufrió en 2016 graves daños por actos de vandalismo y robo que afectaron al conjunto de sus instalaciones. ACUAMED ha adjudicado recientemente un contrato para la redacción del proyecto de reparación.

La actuación nº2 consiste en una serie de colectores de aguas pluviales que son recogidas en un tanque de tormentas denominado tanque número 2 con capacidad de 8.400 m³.

En la actualidad existe un contrato de mantenimiento y conservación de las actuaciones de los interceptores de aguas pluviales de Cartagena (el SV-02-18), en el que **no se ha podido incorporar esta sub-actuación nº 2**, por lo que actualmente el tanque de tormentas número 2 carece de vigilancia, seguridad, así como de cualquier tipo de conservación.

Los trabajos a desarrollar consisten básicamente en establecer una vigilancia y seguridad por rondas discontinuas en las instalaciones y recinto del tanque de tormentas número 2. También obtener un mantenimiento mínimo o conservación de la zona externa del recinto del tanque 2 que evite la apariencia de abandono que parece influir en el incremento de los accesos incontrolados.

La contratación, al tener dos objetivos diferenciados se ha estructurado en **dos lotes**:

LOTE 1. VIGILANCIA Y SEGURIDAD

LOTE 2. CONSERVACIÓN

3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES.

El objeto del contrato, según lo descrito anteriormente, requiere efectuar unos trabajos especializados de seguridad y conservación para cuyo desarrollo se precisa de personal especializado. AcuaMed no dispone del personal suficiente para desarrollar el Servicio, por lo que se requiere la contratación del mismo por empresas externas.

En relación con el documento de enero de 2013, "Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores", del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de aplicación directa en AcuaMed, se indica que la contratación es por un periodo de tiempo limitado, para la redacción de un único proyecto de construcción, por lo que estos trabajos no se identifican con una necesidad permanente de personal para el ejercicio de la actividad de la Sociedad.

Respecto al importe económico del Contrato, el presupuesto de licitación con IVA, conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Regulatorias, es de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (39.767,52 €)**.

El presupuesto de licitación sin IVA es de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS con SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (32.865,72 €)**, este valor coincide con el valor **estimado del contrato** considerando los requerimientos contemplados en el art. 101 LCSP. Además este valor estimado opera como umbral máximo de gasto, sin que exista la obligación de que el contrato llegue a alcanzar dicho importe.

El plazo máximo de ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES, aunque se indica en el pliego que, en todo caso, finalizarán el **31 de julio de 2020**, fecha en la que termina el contrato actual vigente de vigilancia, mantenimiento y conservación de las infraestructuras de los INTERCEPTORES DE AGUAS PLUVIALES DE LOS BARRIOS NORTE Y OESTE DE CARTAGENA SV-02-18. **Este contrato ya ha sido referido en el apartado 2, pues al no poder incluir en el mismo el servicio de vigilancia y mantenimiento del tanque número 2, se da origen a esta nueva licitación.**



4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un servicio cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 221.000 euros, tendrá la consideración de contrato NO sujeto a regulación armonizada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Al ser de importe inferior a 100.000 y no haber ningún criterio evaluable mediante juicio de valor, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 159 de la LCSP, procedimiento abierto simplificado. La adjudicación se realizará a la oferta que presente mejor relación calidad-precio. Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:

Redactor: Fernando Villalba Bergado, Responsable de la actuación.

*Conforme: Jaime De Miguel Gómez, Gerente Cuenca del Segura.
(Por Ausencia, Mario Araus Gozalo, Gerente de Explotación).*

Revisado: Mario Araus Gozalo, Gerente de Explotación.

Conforme necesidad: Fermín López Unzu, Director Técnico.

Conforme Verificación

presupuestaria: Carlos Aníbarro Martín, Director de Administración y Finanzas.

*Conforme procedimiento: Juan García Cuenca, Director de Asesoría Jurídica.
(Por Ausencia, Francisco J. Baratech Torres, Presidente).*

Aprobado: Francisco J. Baratech Torres, Presidente.

